

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 115

PERIODO LEGISLATIVO 19 90

EXTRACTO: BLOQUE UCR - PROYECTO DE RESOLUCION SOLI/
CITANDO AL PET SEA APLICADA LA LEY TERRITORIAL
Nº 34P (DEFENSORIA SOCIAL)

Entró en la sesión de: 07-06-90 -

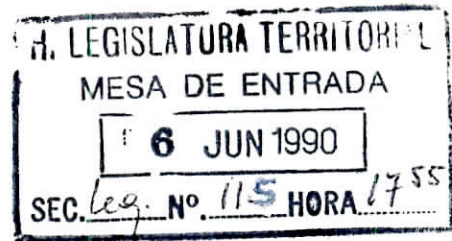
COMISION Nº P/R.

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL




FUNDAMENTOS.

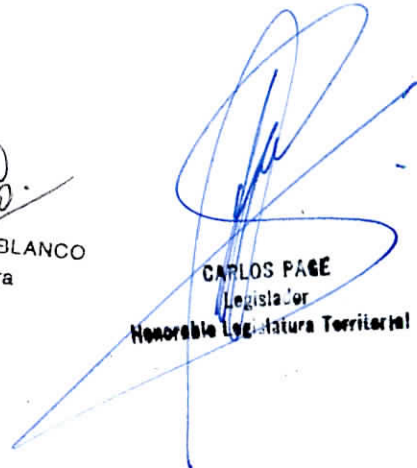
Siendo un tema ya tratado por esta Cámara en el periodo anterior, sería redundante extenderse en los fundamentos que inspiraron la sanción de la Ley Nº 348.

Si es necesario dejar sentado la necesidad de aplicar las leyes que esta Cámara sanciona y que nuestra comunidad necesita.

Por lo expuesto es que solicita la aprobación de la presente.


VICTOR HUGO NOIA
Legislador


CAROLINA DEL BLANCO
Legisladora


CARLOS PAGE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

036

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

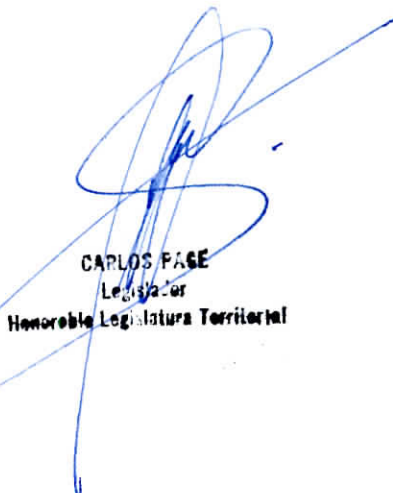
RESUELVE:

Artículo 1º) Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial sea aplicada la Ley Territorial Nº 348, sancionada el 20 de Octubre de 1988, promulgada de hecho el 28 de Noviembre de 1988 y publicada en Boletín Oficial Nº 1494 de fecha 30 de Diciembre de 1988, Ley que crea la Defensoría Social. *del pueblo*

Artículo 2º) Comuníquese, cumplido archívese.


VICTOR HUGO NOIA
Legislador


CAROLIN DEL BLANCO
Legisladora


CARLOS FAGE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial

